

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 402/2019, de 26 de febrero de 2019, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia parroquial de San Andrés, en el término municipal de Fondón (Almería).

I

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción en aquél la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II

El municipio de Fondón se encuentra enclavado en el curso alto del río Andarax, en la zona oriental de las Alpujarras y está integrado por tres núcleos de población de origen musulmán: Fondón, Benecid y Fuente Victoria. La iglesia de San Andrés de Fondón se

encuentra situada en la zona central del núcleo urbano. Su estructura básica coincide con la de los templos mudéjares almerienses de mediados del siglo XVI.

La Corona inició un proceso de construcción de templos e iglesias que pudieran atender a los nuevos pobladores, asistiendo a un auge económico y constructivo a mediados del siglo XVI, lo que permitió erigir la mayoría de templos en la comarca, y donde se generalizaron los distintos esquemas constructivos mudéjares, ya que las circunstancias del momento, hicieron que se adaptaran las técnicas mudéjares de herencia medieval para la construcción de las iglesias alpujarreñas.

Durante el siglo XVIII el edificio sufrió importantes reformas, conservando la estructura general de las naves. Se construye el camarín del Santo Cristo de la Luz en 1770, que será uno de los principales elementos barrocos de la iglesia por el rico programa de pinturas murales que se conservan y que fueron realizadas por Diego Sánchez Sarabia.

Es una construcción de gran interés por la que se puede estudiar la evolución del propio edificio, así como las etapas históricas de la población, desde la musulmana hasta hoy y también por su interés artístico, en el que destaca su programa decorativo de estilo barroco.

III

La Dirección General de Bellas Artes, mediante Resolución de 28 de enero de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 15, de 15 de febrero de 1985), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia parroquial en el término municipal de Fondón (Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de septiembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitió informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 31 de agosto de 2017, cumpliendo así lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 175, de 12 de septiembre de 2017, y de audiencia al Ayuntamiento de Fondón (Almería) y a las personas directamente afectadas en sus derechos. De otra parte, mediante anuncio de 14 de febrero de 2018 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 35, de 19 de febrero de 2018 y Boletín Oficial del Estado, número 50, de 26 de febrero de 2018). Se concede trámite de vista y audiencia del expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia parroquial de San Andrés, en el término municipal de Fondón (Almería), de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia parroquial de San Andrés, en el término municipal de Fondón (Almería), que se describe y delimita en anexo a la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Así mismo y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito en el Registro de la Propiedad correspondiente de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2019,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia parroquial de San Andrés, en el término municipal de Fondón (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el entorno del bien, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, cada uno de los bienes muebles que se describen y relacionan en el anexo al presente decreto.

Cuarto. Instar la inscripción procedente en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación hipotecaria, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia parroquial de San Andrés en el término municipal de Fondón (Almería).

Secundaria: Iglesia parroquial de Fondón.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.

Municipio: Fondón.

Dirección: Calle Iglesia, núm. 2.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Iglesia parroquial de Fondón es un edificio mudéjar del siglo XVI que se compone de tres naves y cuatro tramos, que fueron reformadas en el siglo XVIII. De la primitiva construcción se conserva la estructura general de las naves, con arcos de medio punto que apean sobre pilares rectangulares.

Entre 1763 y 1765 bajo la dirección del maestro mayor Juan José Fernández Bravo se transforma la capilla mayor y se realiza la bóveda encamonada de la nave central, que oculta la armadura original. Posteriormente, se llevó a cabo el camarín del Santo Cristo de la Luz, que fue finalizado en 1770. En 1792 se eleva con un cuerpo más de altura la torre del campanario.

En el interior, la iglesia se encuentra separada por arcos formeros de medio punto con la rosca decorada por una estrecha serie de molduras de estuco y un pequeño resalte en la clave que apean en pilares rectangulares, que terminan en una molduración que trata de aproximarse al orden toscano.

El coro se extiende a las naves laterales, descansa en un arco carpanel y se prolonga por la nave central en dos tribunas, una de ellas para el órgano.

El arranque de las bóvedas, tanto en la nave central como en las laterales, se marca con una molduración de estuco con perfil de entablamento que rodea todo el perímetro del templo, excepto en la capilla mayor.

Las naves laterales se cubren mediante bóvedas de medio cañón y lunetos, que se encuentran perfilados por grecas de estuco.

La capilla mayor es cuadrada destacando el arco toral decorado mediante placas recortadas, que se cubre con bóveda vaída, y decorada con pareadas molduras de estuco dispuestas en forma radial a partir de una estrella central.

Los muros laterales de la capilla mayor presentan sendas puertas adinteladas, la meridional conduce a la sacristía, y la septentrional a una estancia con planta en L. El testero en la parte occidental presenta en primer término el acceso al camarín y la subida a la torre.

El camarín, en el que se encuentra situado el Cristo de la Luz, está formado por un cuerpo rectangular que se adosa a la cabecera del templo. La escalinata de acceso, que discurre en el interior del cuerpo bajo de la torre, desemboca en un estrecho rellano; a través de una puerta, formada por un arco de medio punto algo rebajado y apeado por dos parejas de columnas de orden toscano que sustentan dos trozos de entablamento. El interior del camarín se divide en tres partes, uno central de planta cuadrada y dos laterales rectangulares. El espacio central presenta pilastras toscanas en las que descargan arcos de medio punto y que termina con una bóveda de media naranja sobre pechinas. La bóveda queda perforada mediante cuatro óculos y rematada con un cupulín. Este espacio se encuentra decorado con un rico programa de pintura mural que data de la segunda mitad del siglo XVIII. La obra representa a pequeños ángeles portando instrumentos de la pasión de Cristo en las pechinas y en la cúpula las imágenes de la Santísima Trinidad y la Virgen María, rodeadas ambas de ángeles que portan otros símbolos pasionales.

En la cabecera del templo se ubica un paño con decoración esgrafiada de motivos geométricos y el campanario, una obra de planta cuadrada en la que se combinan las hiladas de ladrillo con cajones de mampostería, y que se remata con un cuerpo octogonal enteramente de ladrillo y chapitel.

En la capilla mayor, se encuentra la pila bautismal, que fue realizada en mármol en el siglo XVIII y, presenta pie abalaustrado que descansa sobre base cúbica y se une a la taza, que tiene forma acampanada.

La pila de agua bendita se sitúa en la nave del Evangelio y data del siglo XVIII. Es una pieza sencilla de forma circular con los bordes moldurados, realizada en piedra caliza desbastada.

El retablo de la Virgen de los Dolores se localiza en el segundo tramo de la nave del Evangelio. Está formado por un banco, un cuerpo y ático. El banco presenta en el centro hornacina de medio punto enmarcada por guirnaldas, motivo que se repite en las esquinas, las cuales se recortan en el centro con líneas convexas. La hornacina muestra columnas de orden jónico a ambos lados que descansan sobre grandes piezas triangulares que le sirven de basamento y albanegas decoradas con roleos y volutas. El ático queda conformado por un pequeño frontón en cuyo interior hay estrellas y rematado por una cruz lobulada.

En la nave de la epístola, en el segundo tramo, se sitúa el retablo de la Virgen de los Dolores, que presenta un estilo ecléctico que se fecha a principios del siglo XIX.

En el exterior, el edificio presenta dos portadas formadas por vanos de medio punto, una a los pies y la otra en la nave lateral derecha. El templo muestra sus desornamentados volúmenes, en algunos casos rematados en cornisas bajo los aleros, en otras partes con serie de modillones y en otras con moldurajes diversos.

La torre fue elevada en un cuerpo más, cuya obra fue realizada por Antonio Corral, que consistió en un esbelto prisma cuadrangular que consta de cuatro cuerpos superpuestos. El inferior, bastante macizo y con escasos vanos adintelados y que asciende hasta la altura de las cubiertas. El segundo cuerpo queda ligeramente retraído con respecto al inferior y presenta vanos de medio punto en cada una de sus caras.

El cuerpo de campanas marca su arranque con una ancha imposta y queda levemente retranqueado respecto al anterior. Se abre mediante vano en cada frente con arco de medio punto situado sobre paños levemente rehundidos y con las impostas y claves marcadas. El cuerpo de campanas tiene planta octogonal e introduce un ritmo de pilastras toscanas que flanquean cada uno de los lados, y sobre las que corre un entablamento con resaltes que penden desde el arquitrabe y descienden hasta la clave de los arcos. Se

remata mediante chapitel de aguja piramidal. La torre sigue fielmente el modelo barroco de la Basílica de las Angustias de Granada.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación literal de la Iglesia de San Andrés, en Fondón (Almería), comprende la parcela 03 de la manzana 26294, afectada totalmente, que incluye la iglesia, camarín, sacristía y despacho parroquial, además del podio y la escalinata de acceso al inmueble. La referencia catastral de la mencionada parcela es: 2629403WF1922N0001XU.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno delimitado para la Iglesia parroquial de Fondón pretende proteger el bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores. Dicha delimitación incluye edificaciones históricas y espacios que guardan una relación coherente y armoniosa entre sí.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y cuyas parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 26281:

Parcelas 03, 04 y 05. Totalmente afectadas.

Manzana 26282:

Parcelas 01, 02 y 07. Totalmente afectadas.

Manzana 26283:

Parcela 01. Totalmente afectada.

Manzana 27288:

Parcela 01. Totalmente afectada.

Manzana 27281:

Parcela 01, 02. Totalmente afectadas.

Manzana 27297:

Parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27. Totalmente afectadas.

Manzana 26290:

Parcela 04. Totalmente afectada.

Manzana 26294:

Parcelas 02, 04 y 05. Totalmente afectadas.

Espacios públicos afectados:

- Plaza Poeta Martín del Rey.
- Plaza Francisco Campos González.
- Calle Sacristía.
- Calle Iglesia (parcial).
- Calle Posito (parcial).
- Calle Cristóbal Guerrero (Parcial).

VI. BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Denominación: Virgen de las Dolores. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Medidas: 1,60x0,60x0,65 m. Autor: Anónimo granadino. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Nave del Evangelio, segundo tramo. Retablo.

2. Denominación: Cristo de la Luz. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, estuco, pigmento al aceite y tela. Técnica: tallado y policromado.

Medidas: 1,60x1,20x0,40 m. Autor: Anónimo granadino. Cronología: 1941-1950. Estilo: Contemporáneo. Ubicación: Camarín de la capilla mayor.

3. Denominación: Órgano. Materia: madera, estuco, pigmentos al aceite, bol, pan de oro y metal. Técnica: tallado, policromado y dorado. Medidas: 4,05x2,75 0,65 m. Autor: Tomás Pabón. Cronología: 1796. Estilo: neoclásico. Ubicación: Tribuna, lateral derecho del coro alto.

4. Denominación: Virgen del Rosario. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, estuco y pigmento al aceite. Técnica: tallado y policromado. Medidas: 23x11x18 cm. Autor: Anónimo granadino. Cronología: 1701-1800. Estilo: barroco. Ubicación: sacristía, interior de armario.

5. Denominación: Corona Virgen del Rosario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y bruñido. Medidas: 23x37x20 cm. Autor: Anónimo granadino. Cronología: Siglo XVIII. Estilo: barroco. Ubicación: Despacho parroquial, interior de armario.

6. Denominación: Portapaz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y bruñido. Medidas: 17x13x6 cm. Autor: Fabián González de Almazán. Cronología: 1781. Estilo: barroco. Ubicación: Despacho parroquial, interior de armario.

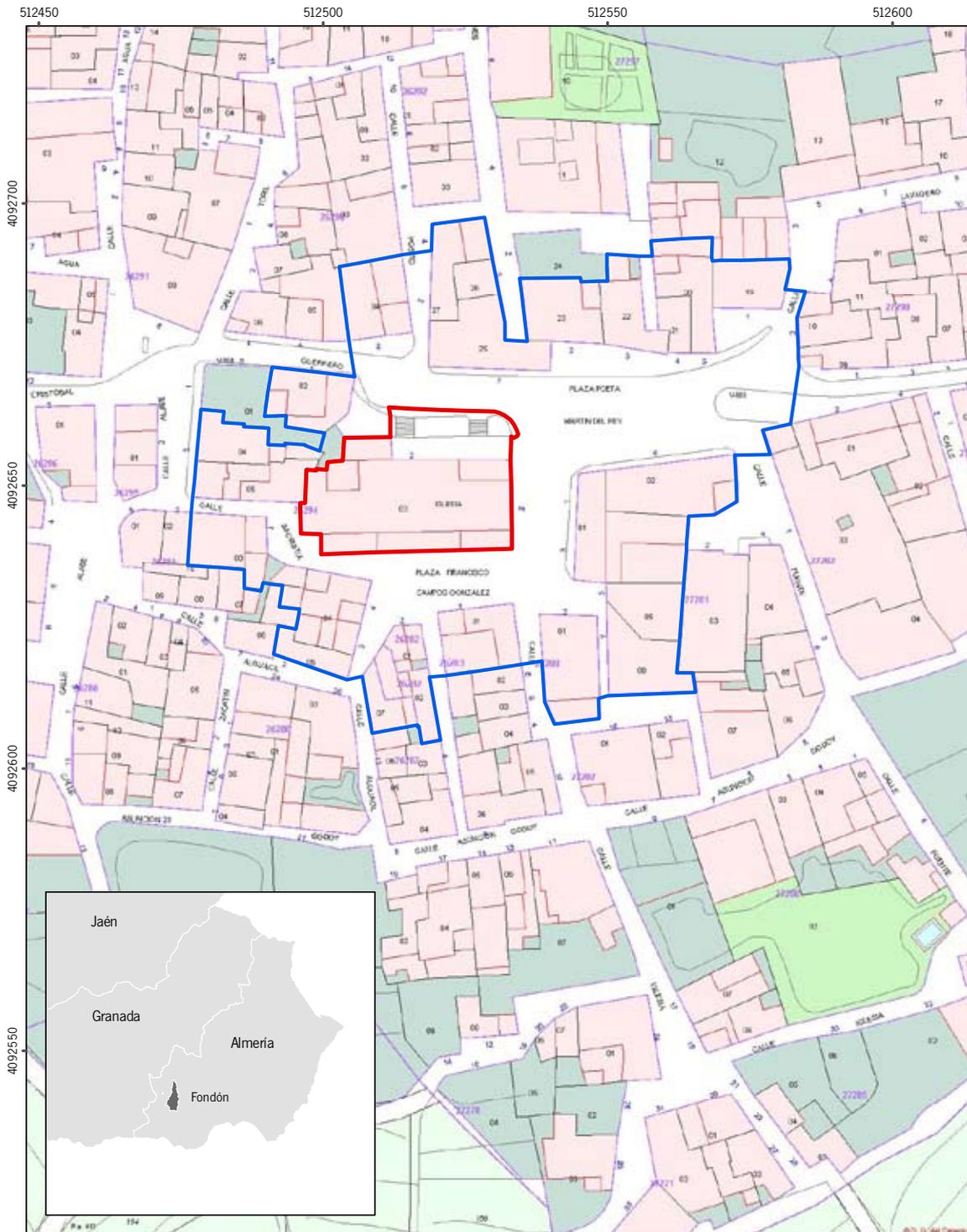
7. Denominación: Crismera. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y bruñido. Medidas: 16x7,5x19 cm. Autor: Anónimo granadino. Cronología: 1700-1800. Estilo: barroco. Ubicación: Despacho parroquial, interior de armario.

8. Denominación: Campana. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 70x45x45 cm. Autor: Manuel Rosas. Cronología: 1949. Ubicación: Campanario. Inscripciones: «San Fandila. Año 1949/ Fui fundida siendo/párroco D(on)Francisco/Campos/Fundición/Manuel Rosas/Torredonjimeno».

9. Denominación: Campana. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Medidas: 100x90x90 cm. Autor: José Marcos Rojas. Cronología: 1853. Ubicación: Campanario. Inscripciones: «Me hizo José Marcos Rojas. San Andrés. Año 1853».

VII. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien es la cartografía Catastral. Web Map Server, Sede Electrónica del Catastro, 2018.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Andrés, en Fondón (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral. Web Map Server. Sede Electrónica del Catastro, 2018.

0 5 10 20 30 metros

SRS: ETRS89 H30 N

- Ámbito del Bien
- Ámbito del Entorno



00151421

